

REQUISITOS DE POSTULACIÓN E INSCRIPCIÓN.

Al momento de la postulación ante la universidad correspondiente, los postulantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos por CONAREME para la inscripción en concordancia con la Resolución Suprema N° 002-2006-SA, las Disposiciones Complementarias y aquellas normas o disposiciones establecidas por las instituciones prestadoras, las cuales figuran en la página web del Comité Nacional de Residentado Médico (www.conareme.org.pe) y en el respectivo prospecto de admisión de la universidad a la que se ha decidido postular, y que son de estricto cumplimiento por parte de los postulantes, bajo sanción de nulidad de su postulación en caso de incumplimiento.

- 3.1 **La postulación se realiza por especialidad o por subespecialidad (ver Anexo 7)** en cada Universidad, adjudicándose las plazas en estricto orden de mérito por puntaje final obtenido entre los postulantes, según la modalidad de postulación.
- 3.2 Los postulantes que se inscriben mediante Carta Poder original, esta debe contar con firma legalizada del poderdante ante Notario Público, siendo solidariamente responsables el poderdante y el apoderado, para todos los efectos legales de la representación conferida.
- 3.3 El postulante deberá leer y comprender el idioma inglés, mediante certificado reconocido por la Universidad a la que postula y con una antigüedad no mayor de tres años.
- 3.4 Los médicos titulados en el extranjero deberán presentar fotocopia legalizada por notario público del Título de Médico, **certificado** en el país por la Asamblea Nacional de Rectores o **Superintendencia Nacional de Educación (SUNEDU)** o **revalidado** por una Universidad autorizada.
- 3.5 **Es requisito indispensable el haber realizado SECIGRA o SERUMS en Medicina Humana, para ser declarado apto para la postulación en el Proceso de Admisión, para lo cual debe presentar la respectiva Resolución de Término, que así lo acredite, según lo establecido en el artículo 2°, inciso e) de la Resolución Suprema N° 002-2006-SA.**
- 3.6 Los postulantes deben presentar Certificado Médico de Salud Física y Certificado Médico de Salud Mental expedidos por establecimientos públicos del sector salud. Estos documentos deben tener una antigüedad no mayor de 3 meses a la fecha de presentación.
- 3.7 **Los postulantes deben registrar sus datos** a través de la página Web de CONAREME (www.conareme.org.pe), para que los mismos sean consignados en la base de datos del Sistema de Gestión de Información del Sistema Nacional de Residentado Médico (SIGESIN del SINAREME) y deben presentar la Constancia de Registro generado, en documento impreso en original, al momento de su inscripción ante la universidad a la que postule. **ESTE REGISTRO EN LA PÁGINA WEB DE CONAREME NO CONSTITUYE SU INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE NI SU INSCRIPCIÓN EN LA UNIVERSIDAD A LA QUE HA DECIDIDO POSTULAR.**
 - **El correcto llenado de estos datos es de responsabilidad exclusiva del postulante.**
 - **Los datos registrados en la página web de CONAREME no pueden ser variados después de realizada la inscripción en la universidad.**
 - **El postulante debe consignar la Modalidad de Vacante y Especialidad o Subespecialidad a la cual postula, de acuerdo al Cuadro General de Oferta de Plazas aprobado por CONAREME; la elección de la Especialidad o Subespecialidad y la Modalidad de Vacante es de completa responsabilidad del postulante y no puede ser cambiado en ningún caso. UNA VEZ ELEGIDA LA VACANTE, NO ESTÁ PERMITIDO EL CAMBIO DE ESPECIALIDAD O SUBESPECIALIDAD, NI MODALIDAD, NI SEDE DOCENTE.**
 - **La fecha límite para el registro de datos** en la página Web de CONAREME es el 16 de junio del 2016 hasta las 23:59 horas.
 - **La fecha límite para la inscripción** ante la universidad a la que postule es el 17 de junio del 2016.
- 3.8 El postulante en el momento de su inscripción ante la universidad debe presentar una declaración jurada con firma legalizada ante Notario Público (**según formato de Anexo 8**), mediante la cual se compromete a cumplir íntegramente con el Programa de Formación de Residentado Médico, en caso contrario asume las responsabilidades administrativas, legales y económicas a que hubiere lugar.
- 3.9 El postulante declarado apto para rendir el Examen de Admisión al Residentado Médico deberá presentarse el 26 de junio 2016 en la Sede Macroregional del examen.
- 3.10 **Los médicos que hubiesen culminado el Programa de Residentado Médico en el año 2016 no podrán postular a otra especialidad hasta el año 2017, excepto los que se presenten a una subespecialidad.**
- 3.11 **Los médicos postulantes que hayan egresado de una especialidad con anterioridad al año 2016 y que decidan postular a una subespecialidad, necesariamente tendrán que presentar el título de la especialidad requisito requerido por la universidad a la que se presente para poder postular a una subespecialidad.**

- 3.12 A los médicos residentes que abandonen o renuncien a su plaza de Residentado Médico, se les aplicará lo normado en el artículo 33° de la R.S. N°002-2006-SA: “El médico residente ingresante que haga abandono o renuncie a la plaza, con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, estará impedido de postular por un período de 3 años, excepto por causas debidamente justificadas, no contempladas en el presente Reglamento y que le impidan la consecución de su formación. Estos casos deben ser calificados por la universidad y comunicados oportunamente al CONAREME”.